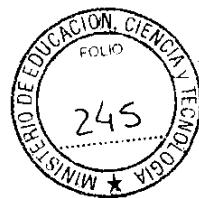




“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

RESOLUCIÓN N° 1385



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 NOV 2005

VISTO el expediente N° 06-95508/96 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en el Centro Formador Hospital San Roque, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA**, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 171/98 y del Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Médicas N° 1745/97, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA** presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 233/03, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de **ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA**.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendación para la implementación de la carrera.

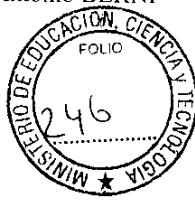
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha

*su* emitido el dictamen de su competencia.



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN GASTROENTEROLOGÍA**, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Centro Formador Hospital San Roque, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 233/03.

*Señor* ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1335

D. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI”

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1385



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, a  
dictarse en el Centro Formador Hospital San Roque.

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Médico, otorgado por la autoridad competente y reconocida; certificación de un (1) año de entrenamiento en Medicina Interna en centro reconocido; la realización de un examen del tipo opción múltiple.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Anatomía, Embriología y Fisiología del Esófago	15	50	---
02	Patología Esofágica	15	260	01
03	Diagnóstico de las Enfermedades del Esófago	15	260	01-02
04	Terapéutica de las Enfermedades del Esófago	15	260	01 a 03
05	Anatomía, Embriología y Fisiología Gastroduodenal	15	75	---
06	Patología Gastroduodenal	15	250	05
07	Diagnóstico de las Enfermedades Gastroduodenales	15	250	06
08	Terapéutica de las Enfermedades Gastroduodenales	15	250	07
09	Metodología del Trabajo Científico	5	25	---

**SEGUNDO AÑO:**

10	Anatomía, Embriología y Fisiologías Intestinales	15	200	---
11	Patología Intestinal	15	400	10
12	Diagnóstico de las Enfermedades Intestinales	15	400	10-11
13	Terapéutica de las Enfermedades Intestinales	15	400	10 a 12
14	Urgencias Gastroenterológicas	5	280	---

Sw.

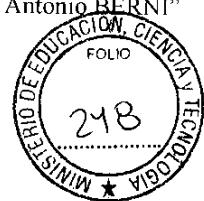
*Signatura*



"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

1385

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

15	Anatomía, Embriología y Fisiología Hepáticas	15	100	---
16	Patología Hepática	15	250	15
17	Diagnóstico de las Enfermedades Hepáticas	15	250	15-16
18	Terapéutica de las Enfermedades Hepáticas	15	250	15 a 17
19	Anatomía, Embriología y Fisiología de las Vías Biliares y del Páncreas	15	50	---
20	Patología Biliopancreática	15	200	19
21	Diagnóstico de las Enfermedades Biliopancreáticas	15	200	19-20
22	Terapéutica de las Enfermedades Biliopancreáticas	15	200	19 a 21
23	Farmacología Digestiva	5	180	---

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 5.780 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 1.440 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 4.320 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 1.440 Horas.

~~Su~~ HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 3.456 Horas.